



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

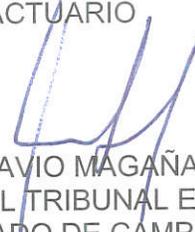
**TERCERO INTERESADO:** MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO EN CAMPECHE".

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/JM/2/2024**, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por Víctor Hugo Zubieta Delgado, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal, en contra "**RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS POR LA NULIDAD DE LAS CASILLAS**" (sic). La magistrada habilitada e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cuatro de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con treinta minutos** del día de hoy **cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha cuatro de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

  
ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/JM/2/2024.

**ACTOR:** VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁSQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE". (sic)

**ACTO IMPUGNADO:** "RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ RESPECTIVAS POR LA NULIDAD DE LAS CASILLAS" (sic).

**MAGISTRADA HABILITADA:** ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con esta fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta a la magistrada habilitada Alejandra Moreno Lezama, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA,** la cuenta que antecede, la magistrada habilitada;

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Observándose de autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia de fecha veintinueve de agosto del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 y 739 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.



ACUERDO DE FIRME Y VALEDERO

**Notifíquese** a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada habilitada e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
MAGISTRADA HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 3**

**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta misma fecha (4 de septiembre de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.